

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPTE. NÚM.: CONTR 2023 870382

OBJETO DEL CONTRATO: CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRÁNEAS

ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA).

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 38.872,16 € (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 8.163,15 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

CENTRO	POSICIÓN	FON-	PROGRAMA DE	AÑO EFECTIVIDAD	IMPORTE
GESTOR	PRESUPUESTARIA	DO	FINANCIACIÓN	EN CAJA	TOTAL:
20000020463	G/73B/66000/14	01	2023000848	2023	47.035,31 Euros

Vista la memoria justificativa de fecha 20 de septiembre de 2023, en la que se constata que el objeto del contrato es competencia de la Administración Autonómica a través de esta Delegación, así como que ésta no cuenta con los correspondientes servicios o personal especializado que se puedan ejecutar la actuación objeto del contrato, queda acreditada la necesidad de contratar las obras de reparación y cierre de accesos peligrosos al exterior de labores subterráneas abandonadas en los términos municipales de Santa Eufemia y El Viso (Córdoba) con empresas o profesionales del sector ajenos a esta Administración.

Es competente la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por

C/ Conde de Gondomar, 10 – 14071 Córdoba. Teléfono 957 015 100. contratacion.dpco.chap@juntadeandalucia.es Pág. núm. 1



	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	04/10/2023 14:59:52	PÁGINA: 1/3	
VERIFICACIÓN	NJyGwStDg0MUq8yU5R2dY2hD810Pb5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos.

Asimismo, en virtud de la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico.

De conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del Sector Público y demás normas que sean de aplicación,

ACUERDA

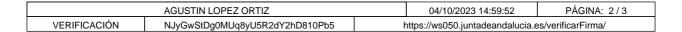
PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LA-BORES SUBTERRÁNEAS ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA), Expte. CONTR 2023 870382.

SEGUNDO: Acordar que el procedimiento elegido de adjudicación del contrato sea el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.6 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La elección de este procedimiento viene determinada por el interés del órgano de contratación en dar cabida al máximo número de licitadores, promoviendo así una deseable concurrencia de los mismos.

La selección de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contratista, pretende obtener el adjudicatario más adecuado dadas las características del contrato de obras a prestar, a tal fin, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se conjugan los criterios económicos con la valoración de las mejoras que puedan introducir los licitadores.

TERCERO: Autorizar la aplicación del "Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la contratación de obras mediante procedimiento abierto simiplificado abreviado del artículo 159.6.-presentación electrónica de ofertas, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (n° de informe: AJ-CHFE 2021/184). *Actualizado en julio de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de*





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el presente contrato.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda excluir la procedencia de la revisión de precios en el contrato de referencia, al no cumplirse lo establecido en el apartado 5 del precitado artículo.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA

Fdo.: Agustín López Ortíz



	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	04/10/2023 14:59:52	PÁGINA: 3/3	
VERIFICACIÓN	NJyGwStDg0MUq8yU5R2dY2hD810Pb5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		